

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2283791/2227344

Tiraje: 600 Ejemplares

16 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0053, 2003

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVII

Managua, Viernes 7 de Noviembre de 2003

No. 212

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 3672.....	5486
Decreto A.N. No. 3673.....	5487
Decreto A.N. No. 3674.....	5487
Decreto A.N. No. 3711.....	5487
Decreto A.N. No. 3712.....	5488
Decreto A.N. No. 3715.....	5489

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 519-2003.....	5490
------------------------------	------

MINISTERIO DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTES

Resolución No. 11-2003.....	5490
-----------------------------	------

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Plan de Adquisiciones año 2003.....	5491
-------------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5491
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Aviso.....	5501
Títulos Supletorios.....	5501
Fede Errata.....	5501

OFICIO
RECIBIDO

Fecha: _____

Hora: 15:04

Firma: MEN 146

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3672

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HADICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN UNIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO (UFOMIPICS)**, sin fines de lucro, de veinticinco años de duración y con domicilio en la ciudad de León, Departamento de León.

Arto. 2. La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **FUNDACIÓN UNIÓN Y FORTALECIMIENTO PARA LA MICRO Y PEQUEÑA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIO (UFOMIPICS)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional - **MIGUEL LOPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

educativo El Rabí, deberá concluir al menos con 25 estudiantes por nivel, grado o año, en caso contrario se anulará su funcionamiento.

QUINTO: Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiéndose publicar en La Gaceta, Diario Oficial. Cópiese, comuníquese, archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de septiembre, del año dos mil tres. Ing. Luis Adolfo Medial Mendietta, Delegado Departamental Managua - MECD.

COMISION NACIONAL DE ENERGIA

Reg. No. 12055 - M. 0656503 - Valor C\$ 85.00

Plan de Adquisiciones Año 2003

La Comisión Nacional de Energía (CNE) en cumplimiento al artículo N° 12 del Reglamento General de la Ley 323 "Contrataciones del Estado", da a conocer a todas las personas naturales y jurídicas, proveedores de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, modificación realizada al Programa de Adquisiciones del año 2003, los cuales serán ejecutados con Fondos del Tesoro de la República.

CODIGO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	MONTO ESTIMADO C\$	FECHA DE EJECUCION	MODALIDAD CONTRATACION
009	Proyecto de Inversión: Fondos Manzanillo			
	Materiales: Municipio de Cuahabon (Calle de Cuahabon y Reparto Los Manzanillos)	C\$ 173,260	IV	Licitación por Registro
	Materiales: Municipio de San Juan de los Rios (Calle de San Juan)	C\$ 90,259		
	Materiales: Municipio de La Ciénega (Yupal y Calle Arriba)	C\$ 466,576		
	Materiales: Municipio de Ciudad Dario (Calle de Ciudad Dario #2)	C\$ 332,015		
	Total	C\$ 1,062,110		

Las licitaciones se llevarán a cabo conforme lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, una vez estén disponibles los documentos de los proyectos a licitar se publicarán anuncios específicos de las adquisiciones para contratos de acuerdos a las distintas modalidades de contratación. Ing. Alcalá Bolaños Ortega, Secretario Ejecutivo.

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 11941 - M. 624232 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 336, Tomo IV, Partida 1007 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua". **POR CUANTO:**

ISNIELKA ESTRADA FARÍÑAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Febrero del dos mil tres. - El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, veintisiete de Marzo del 2003. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 11942 - M. 643414 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas se inscribió mediante número 13, página 13, Tomo I, el Título a nombre de:

SULEMA PATRICIA TELLEZ PEÑA, natural de Managua, Departamento de la Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Licenciado en Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Septiembre del año dos mil tres.